

13/63-

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don ^{Argentino D.}_{don Pedro Chavatij}, Aráoz de Lamadrid y los Señores Jueces doctores don Ricardo Colombres, don Esteban Imaz y don José F. Bidau. Consideraron:

Que conforme lo señala la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal en su acordada N° 1056 de 4 de abril ppdo., cuya copia acompaña al oficio de la misma fecha -Expte. de Superintendencia N° 3984/62-, varias dependencias del edificio de la calle Viamonte esquina Uruguay se hallan en condiciones de ser ocupadas por diversos tribunales del fuero, oportunamente seleccionados -

Que, para hacer efectivo el traslado propuesto, la Cámara del mencionado fuero solicita se declare periodo judicial - a los efectos procesales - los días 17 al 19 y 24 al 26 del corriente y 8 al 10 de mayo próximo para los Juzgados N°s 11, 21 y 20 respectivamente, a lo que corresponde acceder, en atención a lo solicitado y por tratarse de cuestión vinculada con la superintendencia directa de dicha Cámara. -

Resolvieron:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- periodo judicial, a los efectos procesales, para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal N°s 11, 21 y 20, durante los días 17 al 19 y 24 al 26 del corriente mes y 8 al 10 de mayo próximo respectivamente, sin perjuicio de que los escritos correspondientes a gestiones que no admitan demora sean recibidos y despachados por el Juzgado N° 34 de dicho fuero, con asiento en el referido juzgado. -

Todo lo cual

dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase
y registrase en el libro correspondiente, por ante mí,
que doy fe - entre líneas: "con Pedro Pérez Arroyo"; tales -

W. G. Smith

Pedro Pérez Arroyo

W. G. Smith

Luis M. Pérez Arroyo

Fidel Pérez

D. F. Pérez
(Sic.)